

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de noviembre de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas acogidas al Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050612)*

Advertido error en el texto de la Orden de 28 de noviembre de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas acogidas al Decreto 185/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece un régimen de incentivos autonómicos a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 242, de 20 de diciembre), se procede a la oportuna rectificación:

— En la página 42674, en el artículo 6.2.:

Donde dice:

“En caso de solicitarse subvenciones en el apartado de obra civil, se deberá presentar acta notarial acreditativa de no haberse iniciado las inversiones para las que se solicita la subvención. Ésta deberá realizarse con fecha posterior a la de presentación de la solicitud de la ayuda y deberá presentarse en documento original debiendo incluir fotografías que reflejen claramente el estado actual del lugar donde se van a ejecutar las inversiones. El plazo máximo para presentar éste acta será de un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención”.

Debe decir:

“En caso de solicitarse subvenciones en el apartado de obra civil, la acreditación de no haberse iniciado las inversiones se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 10 del Decreto 185/2017, de 7 de noviembre”.

• • •